Bogotá, D.C., 18 de febrero de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Subdirección para la Infancia
Ciudad

REF. Aceptación de la modificación No.3 al convenio de asociación No. 8414-2025.

Reciban un cordial Saludo.

Por medio de la presente, a nombre de la **FUNDACIÓN PEPASO** en mi calidad de Representante Legal, manifiesto la aceptación expresa a la Modificación No. 3 del Convenio de Asociación No. 8414-2025, la cual se aprueba en los siguientes términos:

Manifiesto estar de acuerdo en la suscripción de la modificación No. 3 del Convenio de Asociación que incluye RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN, así:

El valor por reconocer por concepto de vigilancia para la vigencia 2026, es de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA M/CTE ($40.465.060).**

RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO EN VALORES UNITARIOS DE TALENTO HUMANO POR INCREMENTO DE SALARIO MÍNIMO DEFINIDO PARA EL 2026 El reconocimiento será efectuado por la suma OCHENTA Y SIETE MILLONES **NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 87.918.495)**.

El reconocimiento del IPC 2026 correspondiente al 5.10%, será efectuado por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($284.378.384).**

PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO, la cual quedará así:

*"El plazo de ejecución será **HASTA EL 15 DE JULIO DE 2026**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...).*

REINVERTIR Y REDISTRIBUIR la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($79.166.666)**, los cuales se discriminan así: **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($78.264.422),** que corresponden a aportes en dinero de la **SDIS, SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($668.873)** que corresponde a aportes en especie de la SDIS y **CIENTO DIEZ**

MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($110.851), que corresponden a aportes en especie del ASOCIADO.

ADICIONAR la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($502.874.669), de los cuales la SDIS** aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($445.882.756)**, correspondientes al porcentaje de participación de 88.67% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($56.991.913)** correspondientes al porcentaje de participación de 11,33%.

El valor de la prórroga planteada corresponde a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($575.844.402),** de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($519.202.464)** y el asociado aportará en especie la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($56.641.938),** en estos valores se encuentran incluidos los conceptos de gasto incrementados por el IPC, así como lo relacionado con Vigilancia y Talento Humano (SMMLV)

Así mismo, las partes manifiestan estar de acuerdo con la conveniencia y oportunidad para proceder con la modificación de las cláusulas contractuales del convenio de asociación, así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación inicial y sus modificaciones corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.304.138.589).**

VALOR DE LA OPERACIÓN: El valor total del convenio de asociación inicial y sus modificaciones corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.304.138.589)**, de los cuales la SDIS aportará en dinero la suma **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.159.789.904)** con un porcentaje de participación de 88.93% y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($144.348.685)** con un porcentaje de participación de 11,07% los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

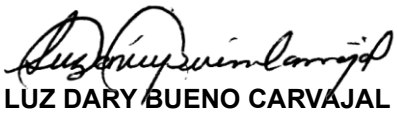
VALOR PAGO POR RESULTADOS: El valor de pago por resultados es hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($42.834.429)**, como aporte en

dinero de la SDIS. El valor de pago por resultados constituye el valor que recibirá el ASOCIADO al alcanzar cada unidad de resultado según las métricas de pago estipuladas en el ANEXO TÉCNICO 5 de 5 PAGO POR RESULTADOS. El cálculo del monto máximo para el PpR para el convenio de asociación se obtiene al multiplicar el valor de los aportes de la SDIS por el porcentaje del valor establecido, que en este caso es del 6%.

Teniendo en cuenta, lo descrito en el presente apartado, el supervisor del convenio considera conveniente y oportuno modificar el convenio de asociación a través de un OTROSÍ MODIFICATORIO POR RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO AL CONCEPTO DE VIGILANCIA, INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO, RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO POR IPC, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN.

CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO, así: El plazo de ejecución será hasta el 15 DE JULIO DE 2026, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Atentamente,



LUZ DARY BUENO CARVAJAL
Fundación Pepaso
Representante Legal
C.C. 51.707.142 de Bogotá
Correo electrónico: fundacionpepaso@yahoo.com